

competencias enumeradas en el Decreto 698/79 de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º Dar conformidad a la enajación en pública subasta de ocho parcelas en las proximidades del paseo de la Virgen de Gracia, propiedad del Ayuntamiento de Montoro (Córdoba), aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día uno de abril de mil novecientos ochenta y dos (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 91 de fecha 22 de abril del mismo año) y cuya descripción es la siguiente:

a) Parcela n.º 1, del Plano levantado por el Aparejador Municipal. Parcela de 2.500 m<sup>2</sup> de extensión superficial que linda al Norte con la parcela n.º 2, al Sur con nave de Pedro García Delgado y terrenos del mismo, al Este con camino del Conde de Negrón, y al Oeste con calle del Polígono Industrial. Se compone esta parcela de 2.362,5 m<sup>2</sup> de la finca adquirida por este Ayuntamiento a don Francisco Sánchez (finca n.º 1 de la Rectificación del Inventario de 1979) y de 137,5 m<sup>2</sup> de la adquirida a don Juan López Madueño (finca n.º 5 de la Rectificación del Inventario de 1975).

b) Parcela n.º 2, del Plano levantado por el Aparejador Municipal. Parcela de 1.000 m<sup>2</sup> de extensión superficial que linda al Norte con la parcela n.º 3, al Sur con parcela n.º 1, al Este con camino del Conde de Negrón, y al Oeste con calle del Polígono Industrial. Procede esta parcela en su totalidad de la finca adquirida por este Ayuntamiento a don Juan López Madueño (finca n.º 5 de la Rectificación del Inventario de 1975).

c) Parcela n.º 3, del Plano levantado por el Aparejador Municipal. Parcela de 1.500 m<sup>2</sup> de extensión superficial que linda al Norte con la parcela n.º 4, al Sur con parcela n.º 2, al Este con camino del Conde de Negrón, y al Oeste con calle del Polígono Industrial. Procede esta parcela en su totalidad de la finca adquirida por este Ayuntamiento a don Juan López Madueño (finca n.º 5 de la Rectificación del Inventario de 1975).

d) Parcela n.º 4, del Plano levantado por el Aparejador Municipal. Parcela de 1.000 m<sup>2</sup> de extensión superficial que linda al Norte con la parcela n.º 5, al Sur con parcela n.º 3, al Este con camino del Conde de Negrón, y al Oeste con calle del Polígono Industrial. Procede esta parcela en su totalidad de la finca adquirida por este Ayuntamiento a don Juan López Madueño (finca n.º 5 de la Rectificación del Inventario de 1975).

e) Parcela n.º 5, del Plano levantado por el Aparejador Municipal. Parcela de 2.000 m<sup>2</sup> de extensión superficial que linda al Norte con la parcela n.º 6, al Sur con parcela n.º 4, al Este con camino del Conde de Negrón, y al Oeste con calle del Polígono Industrial. Se compone esta parcela de 863 m<sup>2</sup> de la finca adquirida por este Ayuntamiento a don Juan López Madueño (finca n.º 5 de la Rectificación del Inventario de 1975) y de 1.137 m<sup>2</sup> de la finca adquirida a don Serafín Olea Alcázar (finca n.º 2 de la Rectificación del Inventario de 1975).

f) Parcela n.º 6, del Plano levantado por el Aparejador Municipal. Parcela de 1.000 m<sup>2</sup> de extensión superficial que linda al Norte con la parcela n.º 7, al Sur con parcela n.º 5, al Este con camino del Conde

de Negrón, y al Oeste con calle del Polígono Industrial. Procede esta parcela en su totalidad de la finca adquirida por este Ayuntamiento a don Serafín Olea Alcázar (finca n.º 2 de la Rectificación del Inventario de 1975).

g) Parcela n.º 7, del Plano levantado por el Aparejador Municipal. Parcela de 1.000 m<sup>2</sup> de extensión superficial que linda al Norte con la parcela n.º 8, al Sur con parcela n.º 6, al Este con camino del Conde de Negrón, y al Oeste con calle del Polígono Industrial. Procede esta parcela en su totalidad de la finca adquirida por este Ayuntamiento a don Serafín Olea Alcázar (finca n.º 2 de la Rectificación del Inventario de 1975).

h) Parcela n.º 8, del Plano levantado por el Aparejador Municipal. Parcela de 1.552 m<sup>2</sup> de extensión superficial que linda al Norte con la calle del Polígono Industrial, al Sur con parcela n.º 7, al Este con camino del Conde de Negrón, y al Oeste con la calle del Polígono Industrial. Procede esta parcela en su totalidad de la finca adquirida por este Ayuntamiento a don Serafín Olea Alcázar (finca n.º 2 de la Rectificación del Inventario de 1975).

Dichos terrenos están valorados en 4.395.783 pesetas.

2.º Comunicar la presente Orden de conformidad al Ayuntamiento de Montoro (Córdoba).

3.º Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de junio de 1982.

JOSE A. RECIO ARIAS  
Consejero de Interior  
(Consejero en funciones)

*Orden de 2 de julio de 1982, por la que se da conformidad a la permuta de una finca conocida por «Convento de las Capuchinas» sita en la calle Virgen de los Milagros, propiedad de «Ramírez Murillo, S. A.», por otra sita en el Coto de la Isleta o de Valdelagrana, propiedad del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (Cádiz).*

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n.º 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79 de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º Dar conformidad a la permuta de una finca conocida por «Convento de las Capuchinas», sita en la calle Virgen de los Milagros, propiedad de «Ramírez Murillo, S. A.», por otra sita en el Coto de la Isleta o de Valdelagrana, propiedad del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (Cádiz), aprobada por el Pleno de la Corporación en sesiones del cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y uno y cinco de marzo de mil novecientos ochenta y dos (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 70 de veintiséis de

marzo de mil novecientos ochenta y dos) y cuya descripción es la siguiente:

*Finca propiedad de RAMIREZ MURILLO, S. A.*, tiene forma de polígono irregular de seis lados y linda: Fachada principal, con calle Larga en línea recta de 78 m.; Fachada lateral derecha, con calle Caldevilla en línea recta de 51 m.; Fachada lateral izquierda, con calle Angel Urzaiz en línea recta de 70 m., y Lindero posterior, en línea quebrada de tres tramos rectos de 14, 9 y 47 m., medianera con finca particular. Dicha finca tiene una extensión superficial de 4.288 m<sup>2</sup>, dicha finca consta también de una Iglesia de 369 m<sup>2</sup>, un Claustro de 806 m<sup>2</sup> y un lavadero de 175 m<sup>2</sup>. Todo este conjunto está valorado en 40.372.000 pesetas.

*Finca propiedad del Ayuntamiento*, tiene forma rectangular, y linda: al Norte, con calle de las Olas en línea recta de 195,14 m.; al Sur, con terrenos propiedad de Bahía-Luz en línea recta de 95 m.; al Este, con el Paseo Marítimo de Valdelagrana en línea recta de 110,50 m. Dicha finca tiene una extensión superficial de 21.943 m<sup>2</sup> y está valorada en 43.886.000 pesetas.

2.º Comunicar la presente Orden de conformidad al Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (Cádiz), y a «Ramírez Murillo, S. A.».

3.º Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de julio de 1982.

JOSE A. RECIO ARIAS  
Consejero de Interior  
(Consejero en funciones)

*Orden de 2 de julio de 1982, por la que se da conformidad a la enajenación directa a doña Carmen Santacruz Ramírez, inquilina del inmueble sito en la planta baja de la casa accesoria, calle Carreras núm. 73, con acceso por la Plaza de Colón, propiedad del Ayuntamiento de Ecija (Sevilla).*

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n.º 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79 de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de esta capital, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º Dar conformidad a la enajenación directa a doña Carmen Santacruz Ramírez, inquilina del inmueble sito en la planta baja de la casa accesoria, calle Carreras n.º 73, con acceso por la Plaza de Colón, propiedad del Ayuntamiento de Ecija (Sevilla), aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y dos (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 42, de veinte de febrero del mismo año), y cuya descripción es la siguiente: linda por la derecha de su entrada, con la casa-horno del señor Conde de Tillé en la calle Carmen n.º 66; por la izquierda, con accesoria n.º 71 de la calle Carreras propia de doña Josefa Mejía de Polanco y Cardenas, y por el fondo, con otra de la calle del Carmen n.º 64, que pertenece a la

misma señora Mejía. Tiene una extensión superficial de 125,40 m<sup>2</sup>, con la propiedad de medio pozo, cuya otra mitad pertenece a la casa lindera del Carmen n.º 64. Dicho inmueble está valorado en 300.000 pesetas.

2.º Comunicar la presente Orden de conformidad al Ayuntamiento de Ecija (Sevilla) y a doña Carmen Santacruz Ramírez.

3.º Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de julio de 1982.

JOSE A. RECIO ARIAS  
Consejero de Interior  
(Consejero en funciones)

*Orden de 2 de julio de 1982, por la que se da conformidad a la permuta de un solar de 44,22 m., sitos en la calle Juan María de Coca, propiedad de don José Domínguez Marín, por otro solar de 70,87 m<sup>2</sup> del patio de la Academia, hoy colegio público Isabel Esquivel, propiedad del Ayuntamiento de Mairena del Alcor (Sevilla).*

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n.º 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79 de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de esta capital, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º Dar conformidad a la permuta de un solar de 44,22 m<sup>2</sup> sitos en la calle Juan María de Coca, propiedad de don José Domínguez Marín, por otro solar de 70,87 m<sup>2</sup> del patio de la Academia, hoy colegio público Isabel Esquivel, propiedad del Ayuntamiento de Mairena del Alcor (Sevilla), aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día uno de marzo de mil novecientos ochenta y dos, y cuya descripción es la siguiente:

*Solar propiedad de don José Domínguez Marín*, tiene una extensión superficial de 72,5 m<sup>2</sup>, del que sólo se permutan 44,22 m<sup>2</sup>, que lindan al Norte, con la finca matriz; al Sur y al Este, con patio de la Academia sito en calle Juan María Coca. Dicho solar está valorado en 261.000 pesetas, a razón de 6.000 pesetas el metro cuadrado.

*Solar propiedad del Ayuntamiento*, tiene una extensión superficial de 70,87 m<sup>2</sup> y lindan al Norte, Sur y Este, con la finca matriz, y al Oeste, con la parte trasera del solar n.º 26 de la calle Juan María Coca, propiedad de don José Domínguez Marín. Dicho solar está valorado en 261.000 pesetas, a razón de 3.682,54 pesetas el metro cuadrado.

2.º Comunicar la presente Orden de conformidad al Ayuntamiento de Mairena del Alcor (Sevilla), y a don José Domínguez Marín.

3.º Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de julio de 1982.

JOSE A. RECIO ARIAS  
Consejero de Interior  
(Consejero en funciones)